



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO EX. 881 /

PTO. SAAVEDRA, 13 MAYO 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- La ley 21.125 del 28/12/2018, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- 2.- El decreto Alcaldicio N° 2387 de fecha 28/12/2018 que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos del presupuesto Municipal año 2019 de la Municipalidad de Saavedra.
- 3.- La circular N° 1.600 de 30 octubre de 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón.
- 4.- La Circular N°15.700 de 16 marzo de 2012 de Contraloría General de la República que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable.
- 5.- Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 6.- El certificado N° 06 de fecha 24/01/2019, certifica que el Concejo Municipal aprobó para el presupuesto 2019 la entrega de una subvención al **CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI**.
- 7.- El Convenio de subvención municipal entre MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA y el **CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI**, de fecha 13/05/2019.
- 8.- El certificado de personalidad Jurídica del Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro del Registro Civil.
- 9.- El certificado de inscripción del Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos del ministerio de hacienda de Chile.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. N°19.602 del 2002.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, El Convenio de subvención municipal entre la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA y el **CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI**, de fecha 13/05/2019, por medio de la cual se entrega una subvención municipal por una suma de \$ 300.000. El referido instrumento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- **DESÍGNESE**, al Director de Finanzas, grado 7° EUM, o a quien lo subroge legalmente, como contraparte técnica del Convenio de vistos N° 8.
- 3.- **IMPÚTESE**, los gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NIDIA ULLOA PALMA

SECRETARIO MUNICIPAL

LRP/mmr.

DISTRIBUCIÓN:

- CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Archivo Alcaldía.



HÉRNAN LEFIO PAILLAN
ALCALDE(S)



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2019

I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

&

CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI

000=000

En Puerto Saavedra, República de Chile, a 13 de mayo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.190.600-0, representada por su alcalde subrogante **HERNAN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN**, chileno, Contador Auditor, Rut N° 17.881.797, ambos con domicilio en calle Ejército N°1.424, Pto. Saavedra, en adelante la “**Municipalidad**”, y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI**, R.U.T. N° 65.164.086-5, representada en este acto por su presidenta doña **CAROLINA DEL ROSARIO LLAITO HUIRCAMAN**, Rut N° 15.241.034-4, ambos con domicilio en sector Isla Huapi de la comuna de Saavedra, han convenido en la suscripción del siguiente Convenio, el cual se registrará por las disposiciones y clausula que a continuación se pasan a exponer:

I.- CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Saavedra, de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad esencial es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Saavedra, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** La Municipalidad de Saavedra dentro del Presupuesto Municipal 2019 dispone para las Organizaciones Comunitarias de la comuna de Saavedra, la entrega de fondos, tendientes a apoyar iniciativas que permitan el desarrollo de éstas.
- TRES:** Que, a su vez el **CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI**, tiene como propósito promover el desarrollo de sus miembros, defender sus intereses y velar por el desempeño de su cometido, y colaborar con las autoridades del Estado y las Municipalidades.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

CUATRO: Que, mediante certificado N° 06 de fecha 24/01/2019, emitido por Secretaria Municipal certifica que el Concejo Municipal aprobó para el presupuesto 2019 la entrega de una subvención municipal por la suma de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS) al **CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI**, destinada a gastos propios de la Organización.

II.- CONVENIO.

Que para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal del considerando tercero, la **Municipalidad de Saavedra** y **CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI**, han convenido y asumen las siguientes obligaciones:

UNO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

- 1.- El Municipio a través del Departamento de Administración y Finanzas procederá a tramitar la documentación siguiendo el protocolo administrativo de egreso de los fondos por la suma de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS) destinada en gastos propios de lo que constata
- 2.- El ente girador hará entrega del cheque en una fecha pertinente para que se cumpla el objetivo de la solicitud.

DOS: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI:

- 1.- El **CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI**: debe estar inscrito en el Registro de transferencia de fondos públicos de acuerdo a la Ley N° 18.695.
- 2.- El **CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI**: deberá invertir los fondos recibidos en gastos propios de la operación.
- 3.- El **CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI**: deberá hacer rendición respectiva de la suma que se entregue por concepto de subvención dentro del periodo 2019.
4. La rendición de cuentas se deberá hacer por el 100% del valor total de la subvención, con facturas originales emitida, no se aceptaran factura con fecha inferior a la del cheque.
- 5.- Toda organización que no cumpla con la rendición de dineros asignados no podrá participar en llamados a postulación de subvención hasta cumplir con este requisito, o en su defecto asumir el reintegro al Municipio de los fondos asignados, sin perjuicio de las acciones legales que puedan seguirse en su contra.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

TRES: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una hasta el 31 de diciembre de 2019, y comenzará a regir una vez que haya sido dictado y tramitado en su integridad el respectivo Decreto Alcaldicio, que apruebe el presente convenio.

En el caso que alguna de las partes quisiera ponerle término, deberá así manifestarlo, debiendo remitir a la otra, un oficio o carta manifestando tal voluntad con a lo menos 30 días de anticipación.

CUARTO: RENDICIONES: Conforme a las disposiciones de la circular 30 FIJA NORMAS DE PROCEDIMIENTO SOBRE RENDICIONES DE CUENTAS, se le hace presente a la institución beneficiaria que **debe hacer rendiciones mensuales**, hayan o no gastado, una vez egresados los fondos hasta la total rendición.

QUINTO: PERSONERÍAS.

1) La personería de Don **HERNAN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN**, para representar a la Municipalidad de Saavedra, consta en Decreto Exento N° 01, de fecha 02/01/2019. 2) La personería de doña **CAROLINA DEL ROSARIO LLAITO HUIRCAMAN**, para representar al **CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI**, consta de certificado de Registro de personas sin fines de lucro del Registro Civil e Identificación.

SESTO: COPIAS Y EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor quedando 3 en poder de la Municipalidad de Saavedra y 1 en poder del **CLUB DEPORTIVO FEMENINO RENACER DE HUAPI**, para los trámites administrativos de rigor a los que haya lugar.

CAROLINA LLAITO HUIRCAMAN
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA



HERNAN LEFIO PAILLAN
A L C A L D E (S)